LA CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES

59ª Reunión del Comité Permanente

Reanudación de la reunión

Gland, Switzerland, 23 a 27 de mayo de 2022

**SC59/2022 Doc.24.1**

**Proyecto de resolución sobre**

**Protección, manejo y restauración de los humedales como soluciones basadas en la naturaleza para hacer frente a la crisis climática**

## Presentado por España

*Nota introductoria de la Secretaría:*

El proyecto de resolución hace referencia a resoluciones pertinentes para la región mediterránea, tales como las resoluciones XI.14 sobre el cambio climático y XIII.14 sobre carbono azul, y también a otros procesos multilaterales relevantes sobre el medio ambiente. La Secretaría invitó al GECT a examinar el anexo técnico sobre los humedales mediterráneos (conocimientos, extensión, presiones, funciones relacionadas con el carbono, gestión y restauración) y a informar al Comité Permanente al respecto.

**Acciones solicitadas:**

Se invita al Comité Permanente a hacer lo siguiente:

* Examinar, aprobar y luego remitir el proyecto de resolución adjunto “Protección, manejo y restauración de los humedales como soluciones basadas en la naturaleza para hacer frente a la crisis climática”

**Introducción**

## Información para el Comité Permanente

1. Los efectos derivados del calentamiento climático mundial ya se conocen ampliamente. Estos incluyen la elevación del nivel del mar, períodos de inundaciones y sequías intensas y el aumento del número y la intensidad de tormentas y huracanes. El cambio climático se está acelerando y se reconoce como una seria amenaza para los ecosistemas y la biodiversidad. Está relacionado con las alteraciones del entorno físico del planeta Tierra. El clima afecta a las plantas y los animales, lo que tiene repercusiones en la supervivencia de las especies. El cambio climático genera inseguridad hídrica y alimentaria, aumento de la morbilidad y mortalidad, al igual que desplazamientos poblacionales. Las poblaciones vulnerables son afectadas de forma desproporcionada.

2. La adaptación personalizada ante las repercusiones del cambio climático y las medidas preventivas son retos fundamentales para la sociedad y los ecosistemas. En la actualidad existen numerosas oportunidades para reforzar la adaptación frente a la crisis climática. Si trasladamos nuestra atención a la práctica, hay medidas de adaptación más eficaces para el futuro, las soluciones basadas en la naturaleza (SbN) y, entre ellas, las “soluciones basadas en los humedales”.

3. La protección, el manejo y la restauración de los humedales representan soluciones eficaces basadas en la naturaleza para mantener y mejorar las funciones cruciales de los servicios fundamentales que prestan los humedales, como garantizar el secuestro de carbono, el manejo adecuado de los recursos hídricos, la reducción del riesgo de desastres, la seguridad alimentaria y la conservación de la biodiversidad.

4. Al igual que las regiones polares, la cuenca del Mediterráneo es uno de los lugares del mundo más afectados por los efectos del cambio climático. La velocidad del aumento de la temperatura supera en un 20 % la de otros lugares. La temperatura actual ya se sitúa 1,5°C por encima de la temperatura de la era preindustrial.

5. En los últimos años, las Partes Contratantes del Mediterráneo, a través de su iniciativa regional de Ramsar, MedWet, han avanzado en la definición de prioridades para la restauración de los humedales y, con el apoyo de sus asociados, han definido una plataforma basada en los conocimientos sobre la conservación, el manejo y la restauración de los humedales.

6. El proyecto de resolución insta a todas las Partes Contratantes a formular y aprobar políticas y medidas apropiadas para conservar, manejar de forma sostenible y restaurar los humedales a largo plazo y en forma rentable, como soluciones basadas en la naturaleza.

7. Además, la resolución recomienda a las Partes Contratantes del Mediterráneo y a la iniciativa MedWet que apoyen a la Secretaría en la creación de la Comunidad de práctica de soluciones basadas en los humedales para apoyar la mitigación del cambio climático y la adaptación a él. Esta Comunidad se propone preparar el terreno para que haya un mayor intercambio sobre la restauración de los humedales como soluciones para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él en toda la región y aprovechar las lecciones aprendidas de los proyectos de restauración de humedales existentes que han tenido éxito como soluciones basadas en la naturaleza. La Comunidad de práctica tiene como objetivo involucrar en mayor medida a las partes interesadas presentando historias de aprendizaje sobre cómo los proyectos de restauración contribuyen a la mitigación del cambio climático y la adaptación a él. En la Comunidad podrán participar todos los actores identificados como partes interesadas en la restauración de los humedales.

8. El proyecto de resolución incluye un anexo técnico sobre los humedales del Mediterráneo y los conocimientos adquiridos en materia de restauración de los humedales.

9. El proyecto de resolución está redactado de tal forma que podrá adaptarse al resultado de la COP14, aunque podría ser necesario realizar cambios en función del resultado final, como por ejemplo, los nombres de otras resoluciones.

## Repercusiones financieras de la aplicación

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Párrafo (número y parte fundamental del texto)**  | **Acción**  | **Costo (en francos suizos)**  |
| 7. PIDE a la Secretaría de la Convención que, en colaboración con MedWet, establezca una Comunidad de práctica sobre la protección, el manejo y la restauración de los humedales como una solución basada en la naturaleza para la cooperación entre las iniciativas regionales y otros interesados directos con el fin de prestar apoyo científico y técnico, así como facilitar el acceso a los recursos financieros para las Partes Contratantes interesadas.  | La Secretaría de la Convención sobre los Humedales promoverá una Comunidad de práctica adecuada involucrando a las iniciativas regionales en la protección, el manejo y la restauración de los humedales como soluciones basadas en la naturaleza con el apoyo de MedWet.   | 15 000  |
| 10. ENCARGA a la Secretaría de Ramsar que se coordine con las convenciones y organizaciones internacionales pertinentes, incluidos los órganos de la CMNUCC, en el marco de sus respectivos mandatos, para promover la protección, el manejo y la restauración de los humedales como soluciones basadas en la naturaleza para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él.  | La Secretaría de la Convención sobre los Humedales se coordinará con las convenciones y organizaciones internacionales pertinentes, según proceda, y estudiará el desarrollo de relaciones formales destinadas a promover la protección, el manejo y la restauración de los humedales como soluciones basadas en la naturaleza para la adaptación al cambio climático. | 0  |
| 13. PIDE que el GECT, si dispone de recursos y en consonancia con su objetivo, mandato y áreas de trabajo temáticas prioritarias para 2022-2025, considere la posibilidad de continuar su labor relativa al cambio climático y los humedales, centrándose en la restauración de los humedales como una solución basada en la naturaleza para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, como una cuestión de gran prioridad. | El GECT trabajará en colaboración con MedWet en las actividades siguientes: 1. realización de un estudio documental sobre casos de éxito de los humedales como soluciones basadas en la naturaleza para el cambio climático para que se apliquen en Humedales de Importancia Internacional de las Partes Contratantes que expresen interés en participar;
2. elaboración de un manual técnico sobre la protección, el manejo y la restauración de los humedales como soluciones basadas en la naturaleza para proporcionar información precisa y detallada sobre la gama completa de soluciones basadas en los humedales que podrían aplicarse para la mitigación del cambio climático y los beneficios de la adaptación. El manual se basará en el estudio documental y en los casos de éxito de los Humedales de Importancia Internacional.
 | 60 000  |

**Anexo 1. Proyecto de Resolución XIV.xx**

## Presentado por España

1. RECORDANDO

a. La Resolución XI.14, Cambio climático y humedales: consecuencias para la Convención de Ramsar sobre los Humedales, que insta a las Partes Contratantes a mantener o mejorar las características ecológicas de los humedales para promover la capacidad de estos de contribuir a la adaptación al cambio climático basada en la naturaleza;

b. La Resolución XIII.14, Promoción de la conservación, restauración y gestión sostenible de los ecosistemas costeros de carbono azul, que destaca el valor de los humedales como sumideros naturales de carbono;

c. La Resolución XII.13, Humedales y reducción del riesgo de desastres, que acoge con beneplácito las iniciativas que apoyan la conservación y la restauración de humedales costeros, y alienta a la participación en esas actividades;

d. El Plan Estratégico para 2016-2024 que destaca los servicios vitales de los ecosistemas que los humedales proporcionan para contribuir a la seguridad alimentaria, la vida saludable, la calidad del agua y su suministro, la seguridad del agua, la reducción del riesgo de desastres, la adaptación al cambio climático y la biodiversidad;

e. La Resolución 031 aprobada en el Congreso Mundial de la Naturaleza que se celebró en Marsella en septiembre de 2021 sobre la Implementación de soluciones basadas en la naturaleza en la cuenca del Mediterráneo.

1. RECONOCIENDO
2. el Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), así como el resultado de la 25ª Conferencia de las Partes de la CMNUCC;
3. el acuerdo final de la COP26 de la CMNUCC, conocido como el Pacto Climático de Glasgow, que reconoce “la importancia de proteger, conservar y restaurar la naturaleza y los ecosistemas (...) que actúan como sumideros y depósitos de gases de efecto invernadero”.
4. el marco para definir las soluciones basadas en la naturaleza aprobado en el Congreso Mundial de la Naturaleza de 2016 mediante la Resolución 6.069 y el estándar global de la UICN de las soluciones basadas en la naturaleza aprobado en 2020 (WCC-2020-Res-060);
5. la entrada en vigor del Decenio de las Naciones Unidas para la restauración de los ecosistemas 2021-2030;
6. el proceso de preparación del Marco mundial de la biodiversidad posterior a 2020, aprobado por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD/COP/DEC/14/34)
7. que el Green Deal o Impacto Verde Europeo de la UE y su estrategia de biodiversidad posterior a 2020 contemple un sólido plan de restauración de la UE para revertir la degradación de los ecosistemas terrestres y marinos y aumentar de ese modo la resiliencia de la naturaleza al cambio climático, y que se destine un importante apoyo financiero a las medidas de restauración, tanto en la UE como en los países vecinos, incluida la cuenca del Mediterráneo;
8. CONSCIENTES de que
9. el cambio climático ya está afectando a todas las regiones habitadas del planeta, y que la influencia humana contribuye a muchos de los cambios observados en las condiciones meteorológicas y los extremos climáticos, y que la temperatura en el mundo seguirá aumentando al menos hasta mediados del siglo según todos los escenarios de emisiones estudiados por el IPCC;
10. se han observado avances en la planificación y aplicación de la adaptación en todos los sectores y regiones, lo que ha generado múltiples beneficios. Sin embargo, los avances en materia de adaptación están distribuidos de forma desigual y se observan lagunas de adaptación;
	1. según el IPCC, la adaptación a los riesgos e impactos relacionados con el agua constituyen la mayor parte de la adaptación documentada;
	2. la mejora de la retención natural del agua al restaurar los humedales puede reducir el riesgo de inundaciones en la mayoría de circunstancias debido al almacenamiento del agua y la desaceleración de su flujo;
	3. los humedales costeros protegen contra la erosión de las costas y las inundaciones relacionadas con las tormentas y el aumento del nivel del mar;
	4. al proteger y restaurar los humedales, se salvaguardan importantes sumideros de carbono que pueden ayudar a los países a alcanzar los objetivos de mitigación, y los humedales son una herramienta transversal para que los países logren sus contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN) en el marco del Acuerdo de París;
	5. la cuenca del Mediterráneo se está calentando un 20 % más rápidamente que el resto del mundo y en 2040 la disponibilidad de agua dulce habrá descendido un 15 %, y los fenómenos meteorológicos extremos como las inundaciones, olas de calor y sequías aumentarán en intensidad y frecuencia;
	6. los problemas sociales que las soluciones basadas en la naturaleza se proponen abordar (seguridad alimentaria, cambio climático, seguridad hídrica, salud humana, riesgos de desastres, desarrollo económico y social) son especialmente agudos en la cuenca del Mediterráneo por el gran crecimiento demográfico reciente, la enorme presión sobre los escasos recursos hídricos, y la concentración de las actividades económicas y el desarrollo urbano en las regiones costeras;
	7. debido a la peculiaridad del Mediterráneo, las Partes Contratantes del Mediterráneo y su Iniciativa Regional de Ramsar (MedWet), junto con sus asociados, han adquirido valiosos conocimientos y experiencia sobre la protección, el manejo y la restauración de los humedales, como se presenta en el Anexo Técnico;

1. OBSERVANDO
2. que los humedales conservados y restaurados en forma adecuada son un requisito previo para que la biodiversidad prospere en las próximas décadas y se adapte a las nuevas condiciones impuestas por el cambio climático y las mitigue, como se ha comprobado en las poblaciones de aves acuáticas del Mediterráneo;
3. el papel fundamental que desempeñan los humedales en la prestación de servicios esenciales de los ecosistemas y su posible función como soluciones basadas en la naturaleza, y conscientes de la necesidad de proteger y restaurar los humedales;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

1. AFIRMA el importante valor de los humedales como soluciones basadas en la naturaleza, la “solución basada en los humedales”, para afrontar los problemas de la sociedad, en especial la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la seguridad hídrica y alimentaria, la reducción de riesgos y la salud;

1. INSTA a las Partes Contratantes a
2. abordar, en forma simultánea y con urgencia, la pérdida de biodiversidad, la degradación de los humedales, la extracción y escasez de agua y los riesgos derivados del cambio climático, y aplicar políticas y ejecutar proyectos para conservar y restaurar los humedales en los próximos años;
3. considerar la conservación, el manejo sostenible de los humedales y la restauración de los humedales degradados como soluciones basadas en la naturaleza a largo plazo y más rentables a la hora de plantear medidas para regular las emisiones de carbono, mitigar los impactos climáticos, así como garantizar el manejo adecuado de los recursos hídricos y la producción sostenible de alimentos;
4. favorecer la conservación y restauración de los humedales promoviendo el manejo integrado del agua en forma sostenible, ambiciosa y basada en los ecosistemas, así como medidas de restauración hidromorfológica de todas las cuencas hidrográficas conectadas;
5. crear incentivos financieros para apoyar iniciativas de interesados locales y su plena participación en el manejo sostenible, la conservación y la restauración de los humedales;
6. tener en cuenta las soluciones basadas en la naturaleza en el marco de la Convención sobre los Humedales para incluirlas en sus “contribuciones determinadas a nivel nacional”, tanto en virtud del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático como en todas las políticas sectoriales pertinentes aprobadas por el Congreso Mundial de la Naturaleza 2020 de la UICN (WCC-2020-Res-031);

1. RECOMIENDA a las Partes Contratantes del Mediterráneo que apoyen la iniciativa MedWet para promover y aplicar las actividades siguientes:
2. elaborar una base de conocimientos a escala del Mediterráneo a partir de un enfoque de cuencas hidrográficas y fluviales y su estado de conservación en la región, como base de referencia regional para evaluar los logros y priorizar las acciones de restauración;
3. instar a la intensificación de las investigaciones para crear una base de conocimientos sobre los flujos de carbono en los humedales, incluido el carbono azul, y sobre iniciativas específicas de restauración que beneficien tanto a la biodiversidad como la mitigación del cambio climático y la adaptación a él;
4. ampliar proyectos de restauración de humedales existentes que han tenido éxito y que se fundamentan en un enfoque de soluciones basadas en la naturaleza en el Mediterráneo para reproducirlos en otros humedales cuya restauración se ha designado como prioritaria y organizar intercambios de mejores prácticas y lecciones aprendidas;
5. promover la creación de capacidad sobre la restauración de humedales entre los administradores de humedales, los profesionales y la sociedad civil;

1. PIDE a la Secretaría de la Convención que, en colaboración con MedWet, establezca una Comunidad de práctica sobre la protección, el manejo y la restauración de los humedales como una solución basada en la naturaleza para la cooperación entre las iniciativas regionales y otros interesados directos con el fin de prestar apoyo científico y técnico, así como facilitar el acceso a los recursos financieros para las Partes Contratantes interesadas;
2. ENCARGA a la Secretaría de Ramsar que se coordine con las convenciones y organizaciones internacionales pertinentes, incluidos los órganos de la CMNUCC, en el marco de sus respectivos mandatos, para promover la protección, el manejo y la restauración de los humedales como soluciones basadas en la naturaleza para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él;

1. INSTA a la Secretaría de la Convención sobre los Humedales que estudie y movilice, junto con otras instituciones internacionales que promueven la restauración de los ecosistemas y otras soluciones basadas en la naturaleza, como la Unión Europea con la próxima ley de restauración, la CMNUCC, el Convenio de Barcelona, la Unión por el Mediterráneo y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), para identificar una serie de planes financieros (es decir, asociaciones público-privadas, pagos por servicios de los ecosistemas, subvenciones específicas, inversiones del sector privado en la financiación del carbono, etc.) para apoyar las iniciativas urgentes de restauración de humedales a gran escala en todos los paisajes que se requieren para hacer frente al cambio climático en regiones prioritarias como el Mediterráneo;

1. PIDE que el GECT, si dispone de recursos y en consonancia con su objetivo, mandato y áreas de trabajo temáticas prioritarias para 2022-2025, considere la posibilidad de continuar su labor relativa al cambio climático y los humedales, centrándose en la restauración de los humedales como una solución basada en la naturaleza para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, como una cuestión de gran prioridad, entre otras cosas mediante:
2. la realización de un estudio documental sobre casos de éxito de los humedales como soluciones basadas en la naturaleza para el cambio climático, para que se apliquen en Humedales de Importancia Internacional de las Partes Contratantes que expresen interés en participar;
3. la elaboración de un manual técnico sobre la protección, el manejo y la restauración de los humedales como soluciones basadas en la naturaleza para proporcionar información precisa y detallada sobre la gama completa de soluciones basadas en los humedales que podrían aplicarse para la mitigación del cambio climático y los beneficios de la adaptación. El manual se basará en el estudio documental y en los casos de éxito de los Humedales de Importancia Internacional.